



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 4 de diciembre de 2012

COMUNICACIÓN N°2012/215

Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA – Art. 527 y 528 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Información sobre responsabilidad patrimonial

Se pone en conocimiento de las instituciones de intermediación financiera que a efectos de elaborar la información a que refieren los artículos 527 y 528 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, deberán sustituir los formularios dispuestos en las Comunicaciones Nos. 2006/169 y 2006/170 por los que se acompañan, a partir de la información del día 31.12.2012.

La información correspondiente al mes de diciembre de 2012 se presentará hasta el día 30 de acuerdo con los criterios dispuestos en las citadas Comunicaciones y para el día 31 en función de las nuevas instrucciones. Para ello, el archivo Excel que se envíe a través del portal electrónico deberá contener hojas con la información de los días 1 a 30 de diciembre y hojas con los saldos correspondientes al día 31.

José Antonio Licandro

Intendente de Regulación Financiera

(2011/2201)